

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 414/2019**

**Viedma, 4 de junio de 2019.**

**VISTO:** el expediente N° **IRH18-84**, caratulado: **"GERENCIA ADMINISTRATIVA 4TA C.J S/ NECESIDAD DE PERSONAL DOS (2) AGENTES (CINCO SALTOS)"**, las Resoluciones N° 633/17-Pte.STJ y 906/18-Pte.STJ, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios generales - un (1) ingreso - con destino a la Gerencia Administrativa - Sección Mayordomía - de la 4ta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos.

Que debido a que no existe Orden de Mérito vigente de personal de servicios generales para la ciudad de Cinco Saltos se procede a tramitar el ingreso de un (1) postulante del Orden de Mérito de servicios generales vigente para Cipolletti.

Que por Resolución N° 633/17-Pte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados de servicios con categoría de Auxiliar Ayudante (personal escalafones D.1 - Limpieza y Cafetería) en el ámbito de la 1ra, 2da, 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Viedma, General Roca, Villa Regina, Allen, Choele Choel, Luis Beltrán, Bariloche, El Bolsón, Cipolletti y Catriel, y por Resolución N° 906/18-Pte.STJ se aprobó el Orden de Mérito del Grupo I - Anexo I -, resultante del referido Concurso, para la ciudad de Cipolletti.

Que a fs. 7 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Auxiliar Ayudante para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 8 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 18 el Gerente del Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Alejandra Daniela SANTARELLI ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de la postulante

mencionada en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Auxiliar Ayudante - Escalafón D, Agrupamiento D.1 -Limpieza y Cafetería, con destino a la Gerencia Administrativa de la 4ta Circunscripción Judicial -Sección Mayordomía-, y con asignación de funciones en la localidad de Cinco Saltos, por cuanto la misma cumplimentó los requisitos del artículo 4 del Reglamento Judicial y prestó conformidad a su designación para prestar funciones en organismos con asiento en la citada localidad sin derecho a reconocimiento de gastos de traslado ni de ninguna naturaleza y al requisito de permanencia establecido en el artículo 10, último párrafo del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 21/24 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 06/06/2019, en la categoría de Auxiliar Ayudante - Escalafón D, Agrupamiento D.1 (Limpieza y Cafetería), a la Sra. Alejandra Daniela SANTARELLI (D.N.I: 28.485.140), con destino a la Gerencia Administrativa - Sección Mayordomía, con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN – Administrador General.**